



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.4  
DIAZ CASQUETE

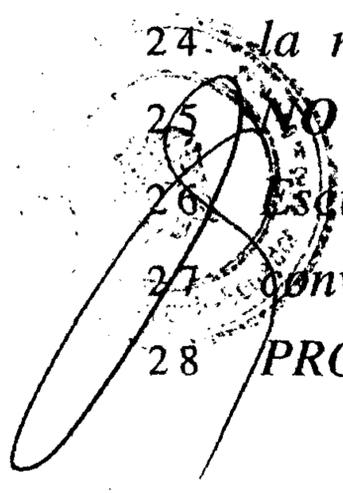
1  
2  
3  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

CONVERSION DE SUCRES A  
DOLARES DEL CAPITAL, EL  
ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO, EL AUMENTO DE  
CAPITAL Y LA REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
PROGRAMACIONES DUCTOR,  
PRODUCTORA C.A.-----



-----  
Cuantía: US\$. 2,500.00.-----  
-----

12 *En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del*  
13 *Guayas, República del Ecuador, el día doce de marzo del*  
14 *año dos mil uno, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete,*  
15 *Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,*  
16 *comparece el señor Doctor Carlos Muñoz Insua, casado, en*  
17 *su calidad de Gerente General y representante legal de la*  
18 *compañía PROGRAMACIONES DUCTOR,*  
19 *PRODUCTORA C.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor*  
20 *de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y*  
21 *contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruído en el*  
22 *objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con*  
23 *amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó*  
24 *la minuta del tenor siguiente:- MINUTA: "SEÑOR*  
25 *NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Protocolo de*  
26 *Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la*  
27 *conversión de Sucres a Dólares del capital de la compañía*  
28 *PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A., el*



1 *establecimiento de un Capital Autorizado, el Aumento de*  
2 *Capital y la Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes*  
3 *cláusulas y declaraciones: PRIMERA: OTORGANTE.-*  
4 *Comparece al otorgamiento de la presente escritura el*  
5 *Doctor Carlos Muñoz Insua, en su calidad de Gerente*  
6 *General y representante legal de la compañía*  
7 *PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.,*  
8 *debidamente autorizada por la junta General Extraordinaria*  
9 *de Accionistas, celebrada el diez de Diciembre del dos mil.-*  
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** *a) La compañía*  
11 *PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A., se*  
12 *constituyó mediante escritura pública otorgada ante la*  
13 *Notaria Décimatercera del Cantón Guayaquil, Doctora*  
14 *Norma Plaza de García, el veintiocho de junio de mil*  
15 *novecientos ochenta y ocho, la misma que fue inscrita en el*  
16 *Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de agosto de*  
17 *mil novecientos ochenta y ocho, de fojas treinta y dos mil*  
18 *setecientos catorce a treinta y dos mil setecientos cuarenta,*  
19 *con el número nueve mil ciento veinticuatro del Registro*  
20 *Mercantil y anotada bajo el número trece mil doscientos*  
21 *dieciséis del Repertorio. b) Mediante Escritura Pública*  
22 *celebrada en Guayaquil, el diecinueve de Septiembre de mil*  
23 *novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo*  
24 *Primero, abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el*  
25 *Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de*  
26 *Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, de fojas*  
27 *sesenta y seis mil sesenta a sesenta y seis mil sesenta y seis*  
28 *con el número veintiún mil cuatro del Registro Mercantil y*



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 anotada bajo el número cuarenta y un mil setecientos <sup>00000</sup> 04  
2 ochenta y dos del Repertorio, se aumentó el capital suscrito  
3 de la compañía PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA  
4 C.A. y se reformó el artículo Cuarto de los Estatutos  
5 Sociales, en su numeral cuatro Punto Uno. c) En Junta  
6 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de  
7 Diciembre del dos mil se acordó reformar el numeral cuatro  
8 punto uno, del Artículo Cuarto del Estatuto, para que se  
9 exprese en Dólares de los Estados Unidos de América todo lo  
10 relacionado con el capital Suscrito y el Valor Nominal de las  
11 Acciones de la Compañía, para establecer un Capital  
12 Autorizado y para aumentar el Capital Suscrito. TERCERA:  
13 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el  
14 Doctor Carlos Muñoz Insua, en su calidad de Gerente  
15 General y representante legal de la compañía  
16 PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A., al  
17 tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de  
18 Accionistas, celebrada el diez de diciembre del dos mil,  
19 declara lo siguiente: a) Que quedan hechas las respectivas  
20 conversiones del Capital Suscrito y del Valor Nominal de las  
21 Acciones de la Compañía, de Sucres a Dólares de los  
22 Estados Unidos de América; b) Que queda establecido un  
23 Capital Autorizado de la compañía de cinco mil dólares de  
24 los Estados Unidos de América. c) Que siendo el capital  
25 suscrito y Pagado de la Compañía, es de doscientos dólares  
26 de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas  
27 acciones ordinarias y nominativas, numeradas del uno al  
28 quinientos, inclusive, de cuarenta centavos de dólar cada



1 una, queda aumentado a dos mil quinientos dólares de los  
2 Estados Unidos de América, dividido en seis mil doscientas  
3 cincuenta acciones nominativas y ordinarias de cuarenta  
4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América,  
5 numeradas del uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive.  
6 d) Que queda reformado el Artículo Cuarto numeral cuatro  
7 punto uno de los Estatutos Sociales de la compañía  
8 PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A., al tenor  
9 de lo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria  
10 de Accionistas, del diez de Diciembre del dos mil, es decir,  
11 que en lo posterior dirá: "CUATRO PUNTO UNO.- La  
12 compañía tendrá un capital Autorizado de cinco mil dólares  
13 de los Estados Unidos de América; y, un Capital Suscrito  
14 de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de  
15 América, dividido en seis mil doscientas cincuenta acciones  
16 nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de  
17 los Estados Unidos de América, cada una, debidamente  
18 numeradas del uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive.  
19 e) Que declara bajo juramento que el Capital Suscrito se  
20 encuentra correctamente pagado. f) Que el Gerente General  
21 está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
22 Accionistas de diez de Diciembre del dos mil para celebrar  
23 ésta Escritura Pública. FINAL.- Agregue usted, señor  
24 Notario, las demás formalidades necesarias para la validez y  
25 perfeccionamiento de la presente escritura pública.- f) Ilegible  
26 Abogado Mang Chang Peñafiel.- Registro número cuatro mil  
27 seiscientos noventa y uno.- Guayaquil".- (Hasta aquí la  
28 Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública

DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROGRAMACIONES DUCTOR,  
PRODUCTORA C.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del dos mil, a las 09h00, en el local social de la compañía PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A., esto es, el ubicado en Carchi 601, se constituyó el Dr. Carlos Muñoz Insua, propietario de las quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a 500 votos, y estando representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, decide constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los asuntos siguientes:

1. Aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus Anexos, la Memoria del Gerente General, y el Informe de los Comisarios correspondientes al Ejercicio Económico de 1999.
2. Resolver acerca de la propuesta para la distribución de beneficios sociales en caso de haberlos.
3. Nombrar Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía.
- 4.a. Resolver que, efectuándose las respectivas conversiones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, se exprese en esta moneda todo lo relacionado con el Capital Suscrito y el Valor Nominal de las Acciones de la Compañía.
- 4.b. Resolver sobre el establecimiento de un Capital Autorizado, y el Aumento del Capital Suscrito.
- 4.c. Resolver sobre las pertinentes reformas de Estatutos como consecuencia de todo lo referido en este numeral.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria el señor Eduardo Tenette Duque, por resolución adoptada por 500 votos a favor, y, como Secretario el titular, Dr. Carlos Muñoz Insua, Gerente General de la Compañía.

Verificado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Presidente Ad-Hoc de la Junta pone a consideración de la misma, el análisis de los asuntos que el accionista ha resuelto tratar.

Por disposición de la presidencia se pasa a conocer el primer punto del día, analizando el accionista el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la Memoria del Gerente General y el Informe del Comisario, correspondientes al ejercicio económico de 1999.

El Doctor Carlos Muñoz Insua mociona que se ratifique expresamente la aprobación de aquellos documentos que ya fueron conocidos y aprobados con anterioridad, lo que queda resuelto por 500 votos a favor.

Con respecto al segundo punto del día, se pasa a analizar que, de acuerdo con las Memorias presentadas, al cierre del ejercicio la Compañía ha generado en el presente periodo una utilidad no operacional de Ciento cincuenta y cinco millones doscientos treinta y seis mil novecientos setenta y seis, 00/100 Sucres (S/.155'236.976=), equivalente a seis

mil doscientos nueve dólares y cuarenta y ocho centavos de dólar (US\$.6.209,48), como consecuencia de la venta de un activo fijo (terreno). Por lo expuesto, habiendo beneficios que distribuir, por unanimidad, esto es por 500 votos a favor, se resuelve que con dos mil quinientos dólares de dicho monto se constituya la reserva legal, y con tres mil setecientos nueve dólares y cuarenta y ocho centavos de dólar se constituya una reserva facultativa para futuros aumentos de capital, sin repartirse utilidad alguna al accionista.

Se pasa a conocer el tercer punto de orden del día, y al respecto, por 500 votos a favor, y se resuelve lo siguiente: Nombrar Presidente de la Compañía al señor Eduardo Tenette Duque; Gerente General al señor Doctor Carlos Muñoz Insua, Comisarios al Ingeniero Comercial Elías Mora y a la Contadora Beatriz León Valencia.

El plazo de duración de cada una tales funciones será el de cinco años, contados a partir de la inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil, para los dos primeros, y, para los Comisarios, de un año, desde la presente fecha. Las atribuciones de cada uno de ellos serán las establecidas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Inmediatamente, con respecto al cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el Dr. Carlos Muñoz Insua y mociona que en los Estatutos de la Compañía se manifieste en Dólares de los Estados Unidos de América todo lo referente al Capital Suscrito y al Valor Nominal de las Acciones de la Compañía, y que, para tal efecto, se hagan las respectivas conversiones de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América. Por unanimidad, esto es por quinientos votos a favor, se aprueba dicha moción, aclarándose que se deja facultado al Gerente General para que ejecute lo resuelto, y emita juntamente con el Presidente, registre y cambie las antiguas acciones en suces por las nuevas acciones en dólares.

El Dr. Carlos Muñoz Insua mociona que es conveniente resolver el establecimiento de un Capital Autorizado de ~~cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América~~ y aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Doscientos a Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

El Dr. Carlos Muñoz Insua, declara que suscribe las cinco mil setecientas cincuenta acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar por cada acción, y que, por lo tanto, queda suscrita la totalidad del aumento de capital, es decir los dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a cinco mil setecientas cincuenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar cada una, todas las que se pagan con la reserva facultativa establecida para aumentos de capital.

La moción y la declaración del Dr. Carlos Muñoz Insua es aprobada por unanimidad, esto es, por quinientos votos a favor, resolviéndose establecer un Capital Autorizado de la compañía de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, y aumentar el Capital Suscrito a dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, disponiéndose que el Gerente General proceda a emitir juntamente con el Presidente las acciones correspondientes al indicado aumento de capital, esto es cinco mil setecientas cincuenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del quinientos uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive, las mismas que, habiendo sido suscritas en la forma indicada por el

accionista Dr. Carlos Muñoz Insua, quedan pagadas con la reserva facultativa ~~establecida~~ **00700 06**  
para aumentos de capital.

Por quinientos votos a favor se resuelve, además, reformar el numeral Cuatro Punto Uno, del Artículo CUARTO de los Estatutos para que en lo sucesivo el mismo diga:

"Cuatro Punto Uno.- La Compañía tendrá un Capital Autorizado de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, un Capital Suscrito de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis ~~mil doscientas cincuenta~~ acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, debidamente numeradas del uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive."

Se faculta al Gerente General para que proceda a implementar la indicada reforma de Estatutos en legal forma.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a la elaboración del acta respectiva.

Se reinstala sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, y tras esto, la misma es aprobada por unanimidad, es decir, por 500 votos a favor, y para constancia firman todos los comparecientes. Firmado: Dr. Carlos Muñoz Insua, Eduardo Tenette Duque.



Que el acta que antecede es idéntica a su original, que está en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía.  
Guayaquil, Diciembre 10 del 2000.

Dr. Carlos Muñoz Insua  
Gerente General

Guayaquil, Agosto 27 de 1993

Señor Doctor  
Carlos Muñoz Insua  
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo a usted Gerente General, de la Compañía, por el lapso de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno de los estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la Compañía, pero deberá contar con la autorización previa de la Junta General para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía.

La Compañía "PROGRAMACIONES DUCTOR PRODUCTORA C.A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 28 de Junio de 1988, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita el 22 de Agosto de 1988, y anotada bajo el número 13.216 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación, firmando al pie de la presente.

Ab. Mang Chang Peñafiel  
Secretario AD- HOC

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía "PROGRAMACIONES DUCTOR PRODUCTORA C. A." Guayaquil, 27 de Agosto de 1993.

DR. Carlos Muñoz Insua

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUI.  
Valor pagado por este trabajo  
518210



En esta fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Fecha 30. 8/93 Registro Mercantil No.  
Repertorio No. 23.187  
de los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 23 de Septiembre de 1993.

LEDO. CARLO PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Sufruto  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
que contiene el Nombramiento de  
Gerente General de Informativos  
Pactor, Productora C.A.

Es igual a su original no constando  
anotación alguna al margen del mismo.  
mediante la cual se indique que haya  
sido reemplazado.

Guayaquil, 5 de Julio de 1999

~~Lcdo. Carlos Ponce Alvarado  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~





DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan  
2 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin  
3 por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba  
4 en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de  
5 acto, conmigo el Notario Doy fe.-

6

7

8

9

10 Dr. Carlos Muñoz Insua

11 Ced. U. No. 090011573

12 Cert. de Vot. No. 0466279

13 PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.

14 R.U.C.No. 0990939349001

15

16

EL NOTARIO

17

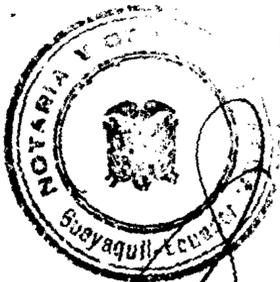
18

19

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

20

Se otorgó ante mí, en fe dello confiero esta CUARTA COPIA, que  
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0006007; de fecha 20 de Junio del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.; de fecha 28 de Junio de 1988 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García exNotaria Pública Décima Tercera de este cantón.- Guayaquil, 24 de Julio del 2.001.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil

1 DILIENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0006007, dictada por  
3 el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de  
4 Junio del 2001, se tomó nota de la aprobacion que contiene  
5 dicha resolución al margen de la matriz de CONVERSION,  
6 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
7 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
8 PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A., otorgada ante  
9 mí, el 12 de Marzo de 2001.- Guayaquil, seis de Julio del dos  
10 mil uno.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000 10

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-13-0006007**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**; el 20 de Junio del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.**; de fojas **15.880 a 15.892**, número **2.952**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **4.486** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil dos.-

*Norma Plaza de García*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 60508  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: DIEGO PAZ  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*

